

Documento elaborado en versión pública, según el artículo, 30 de la LAIP.

Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 letra e)

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 10/2011
CONTRATACION DIRECTA No. CD-36/2010
ACTA Nº 69 PUNTO Nº 6.1.8 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010
ACTA Nº 3 PUNTO Nº 6.2.2 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2011



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 10/2011
CONTRATACION DIRECTA No. CD-36/2010
ACTA Nº 69 PUNTO Nº 6.1.8 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010
ACTA Nº 3 PUNTO Nº 6.2.2 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2011

Nosotros: MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO, de _____ años de edad, _____, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria _____; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios _____, que en el transcurso del presente instrumento se denominará “**La Institución Contratante o ANDA**”, y **ADIEL HERNANDEZ GALDAMEZ**, de _____ años de edad, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de _____; portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en calidad de Director Presidente de la Sociedad **PROVEEDORES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** del domicilio de _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria número _____; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número _____; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré “**El Contratista**”, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** adjudicado en la Contratación Directa Número 36/2010, denominada **SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTROMECAÑICOS**, el cual se registrá de conformidad a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Especificaciones Técnicas para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las cláusulas siguientes: **OBJETO DEL CONTRATO**. El

Contratista se compromete a **SUMINISTRAR MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTROMECÁNICOS** bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia para la presente contratación, según se detalla a continuación:

LOTE I, REGIÓN METROPOLITANA

BALEROS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
32	BALERO No. 6228	10	c/u	\$ 310.38	\$ 3,103.80
33	BALERO No.29334	8	c/u	\$ 1,049.62	\$ 8,396.96
34	BALERO No. 32010 X/Q	6	c/u	\$ 14.64	\$ 87.84
35	BALERO No. 6014	12	c/u	\$ 27.52	\$ 330.24
36	BALERO No. 6202 - ZZ	13	c/u	\$ 3.22	\$ 41.86
37	BALERO No. 6314	12	c/u	\$ 69.89	\$ 838.68
38	BALERO No. 3208B	12	c/u	\$ 40.75	\$ 489.00
39	BALERO No. 3302 - ZZ	12	c/u	\$ 26.01	\$ 312.12
40	BALERO No. 51104	12	c/u	\$ 7.94	\$ 95.28
41	BALERO No. 6007	12	c/u	\$ 6.54	\$ 78.48
42	BALERO No. 6008	12	c/u	\$ 8.18	\$ 98.16
43	BALERO No. 6030-C3	16	c/u	\$ 208.39	\$ 3,334.24
44	BALERO No. 6206-ZZ	12	c/u	\$ 6.40	\$ 76.80
45	BALERO No. 6207 DU	12	c/u	\$ 9.90	\$ 118.80
46	BALERO No. 6208-ZZ	12	c/u	\$ 12.20	\$ 146.40
47	BALERO No. 6226-J	5	c/u	\$ 230.00	\$ 1,150.00
48	BALERO No. 6306-ZZ	12	c/u	\$ 9.20	\$ 110.40
49	BALERO No. 6307-ZZ	12	c/u	\$ 12.45	\$ 149.40
50	BALERO No. 7226	12	c/u	\$ 477.04	\$ 5,724.48
51	BALERO No. 7238 BCB	6	c/u	\$ 1,629.00	\$ 9,774.00
52	BALERO No.6024-C3 inferior	16	c/u	\$ 114.48	\$ 1,831.68
53	BALERO No.6205	32	c/u	\$ 2.32	\$ 74.24
54	BALERO No.6206	32	c/u	\$ 6.29	\$ 201.28
55	BALERO No.6224-C3 superior	32	c/u	\$ 196.42	\$ 6,285.44
56	BALERO No.6311-ZZ	12	c/u	\$ 35.53	\$ 426.36
57	BALERO No.7322 intermedio	12	c/u	\$ 630.10	\$ 7,561.20
SUB-TOTAL SIN IVA					\$ 50,837.14
13 % IVA					\$ 6,608.83
TOTAL CON IVA					\$ 57,445.97

LOTE 3, REGIÓN OCCIDENTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
BALEROS					
1	BALERO No. 6208	7	c/u	\$ 11.00	\$ 77.00
2	BALERO No. 6209-J	5	c/u	\$ 13.45	\$ 67.25
3	BALERO No. 6209-2Z	5	c/u	\$ 13.70	\$ 68.50
4	BALERO No. 6209-2Z C3	5	c/u	\$ 13.55	\$ 67.75
5	BALERO No. 6210-C3	10	c/u	\$ 10.33	\$ 103.30
6	BALERO No. 6210-J	5	c/u	\$ 10.33	\$ 51.65
7	BALERO No. 6210-Z	5	c/u	\$ 18.09	\$ 90.45
8	BALERO No. 6210-2Z	5	c/u	\$ 15.86	\$ 79.30
9	Balero No. 6211-J	10	c/u	\$ 12.26	\$ 122.60
10	Balero No. 6211-2Z	10	c/u	\$ 19.60	\$ 196.00
11	Balero No. 6212-J	10	c/u	\$ 22.93	\$ 229.30
12	Balero No. 6212-2Z	10	c/u	\$ 23.90	\$ 239.00
13	Balero No. 6213	10	c/u	\$ 31.74	\$ 317.40
14	Balero No. 6213-J	10	c/u	\$ 31.74	\$ 317.40
15	Balero No. 6215-J	10	c/u	\$ 43.00	\$ 430.00
16	Balero No. 6219 C3	10	c/u	\$ 91.29	\$ 912.90
17	Balero No. 6219 ZC3	5	c/u	\$ 102.56	\$ 512.80
18	Balero No. 6219-J	5	c/u	\$ 91.30	\$ 456.50
19	Balero No. 6219-2Z	5	c/u	\$ 104.55	\$ 522.75
20	Balero No. 6222-J	15	c/u	\$ 156.79	\$ 2,351.85
21	Balero No. 6309-C3	5	c/u	\$ 21.31	\$ 106.55
22	Balero No. 6310-Z	5	c/u	\$ 28.90	\$ 144.50
23	Balero No. 6311	5	c/u	\$ 20.82	\$ 104.10
24	Balero No. 6313-C3	5	c/u	\$ 56.52	\$ 282.60
25	Balero No. 6314-C	10	c/u	\$ 69.89	\$ 698.90
26	Balero No. 7208	5	c/u	\$ 21.78	\$ 108.90
27	Balero No. 7220	15	c/u	\$ 157.53	\$ 2,362.95
28	Balero No. 7220-B	5	c/u	\$ 227.54	\$ 1,137.70
29	Balero No. 7220-M	5	c/u	\$ 227.54	\$ 1,137.70
30	Balero No. 7222-B	10	c/u	\$ 301.32	\$ 3,013.20
31	Balero No. 7230 BCBM	12	c/u	\$ 736.69	\$ 8,840.28
32	Balero No. 7226 BCBM	10	c/u	\$ 477.04	\$ 4,770.40
33	Balero No. 7311	10	c/u	\$ 59.14	\$ 591.40
34	Balero No. 7311-B	5	c/u	\$ 124.47	\$ 622.35
35	Balero No. 7319	5	c/u	\$ 282.30	\$ 1,411.50
36	Balero No. 7319-B	5	c/u	\$ 393.85	\$ 1,969.25

37	Balero No. 7322	8	c/u	\$ 469.17	\$ 3,753.36
38	Balero No. 7322-M	8	c/u	\$ 630.10	\$ 5,040.80
39	Balero No. 24328	10	c/u	\$ 782.00	\$ 7,820.00
SUB-TOTAL SIN IVA					\$ 51,130.14
13 % IVA					\$ 6,646.92
TOTAL CON IVA					\$ 57,777.06

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El contratista garantiza que entregará el suministro adjudicado de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del presente Contrato por parte de ANDA, estará a cargo de los Gerentes de las Regiones Metropolitana y Occidental o la persona que ellos designen, quien tendrá la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales. **SUPERVISOR DEL CONTRATO.** Los Supervisores del presente contrato, serán las personas designadas por los administradores del mismo. Los nombramientos del administrador y supervisor del presente contrato, deberán ser remitidos a la UACI, a más tardar dos días hábiles después de recibido el presente contrato.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa Número 36/2010; **b)** La Resolución razonada emitida para la Contratación Directa; **c)** Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; **d)** El Acta número 69 Punto 6.1.8 de fecha 7 de diciembre del presente año, que contiene la Resolución de Adjudicación emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; y Acta Nº 3, Punto Nº 6.2.2. de fecha 18 de enero de 2011, emitido por la Junta de Gobierno, mediante el cual se confirmó la resolución de adjudicación; **e)** La oferta del contratista y sus documentos; **f)** Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y **g)** Las Garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último.

TERCERA: PLAZO. El contratista se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato en el plazo de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de suscrito el contrato respectivo. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la LACAP.

CUARTA: PRECIO. El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**

TRES CENTAVOS DE DÓLAR, (\$115,223.03), distribuidos de la siguiente manera: LOTE I, Región Metropolitana: la Cantidad de Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con Noventa y Siete Centavos de Dólar (\$57,445.97); y LOTE III, Región Occidental: el monto de Cincuenta y siete mil setecientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos de dólar (\$57,777.06), todos los monto incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** La Institución contratante realizará el pago del Suministro objeto del presente Contrato, según las entregas realizadas, para tal efecto, el contratista presentará en la Unidad Financiera Institucional, los siguientes documentos: **a)** comprobante de crédito fiscal; **b)** copia del contrato, **c)** copia de las actas de recepción del Suministro; y **d)** el original del ingreso del suministro al almacén,. El respectivo pago se hará efectivo en un plazo de 30 días, posteriores a la recepción de los documentos antes citados. **SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO** De conformidad a lo que se determina el Numeral 5 del Romano IX de los Términos de Referencia, el contratista se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en los lugares siguiente: **a) Región Metropolitana (LOTE I)**, deberá entregarse en el Almacén 25, ubicado en Plantel El Coro, Final Boulevard Venezuela y Avenida Peralta San Salvador; y **b) Región Occidental (LOTE III)**, deberá entregarse en la Bodega 14, ubicada en el Plantel El Molino, Carretera antigua a San Salvador Km 63 ½, Santa Ana; dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establecen los artículos 12 literal j) y 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el contratista dispondrá del plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. **SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias contenidas en el formulario S-1 de petición del suministro respectivo. **OCTAVA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El contratista se obliga a presentar a la institución contratante dentro del plazo de **cinco días hábiles (5)** posteriores al recibo de este contrato certificado por Notario, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con la total entrega del suministro objeto de este contrato en el plazo establecido en la Cláusula Tercera y que será entregado y recibido a entera satisfacción de la institución contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato

llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO, adicionales. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **b) GARANTIA DE BUENA CALIDAD.** El contratista deberá presentar dentro del plazo de **ocho días hábiles** posteriores a la recepción definitiva de los bienes, una fianza equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del monto final contratado, para asegurar que responderá por cualquier reclamo que se le haga por mala calidad de fabrica, así como las por las fallas y desperfectos que le sean imputables. La vigencia de esta garantía será de **UN AÑO** y se contará a partir de la recepción definitiva del suministro. Las Garantías relacionadas en los literales a y b deberán ser emitidas por una Sociedad Afianzadora o Aseguradora o Institución Bancaria nacional, que esté autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que sean aceptadas por la institución contratante, las que deberán ser presentadas a la UACI de ANDA para su debida revisión juntamente con dos copias certificadas por Notario. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA.** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por rescate; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda controversia que surgiere durante la

ejecución del presente contrato entre la Institución Contratante y El Contratista será sometido al ARREGLO DIRECTO en donde las partes contratantes procuraran la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo, se hará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, ambas partes de común acuerdo podrán recurrir al arbitraje en derecho, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Sección II, Capítulo I, del Título VIII de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Contratista en _____. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero de dos mil once.

Ing. Marco Antonio Fortín Huezo
Presidente

Lic. Adiel Hernández Galdámez
Contratista

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dos de febrero de dos mil once. Ante Mí, _____, Notario, de éste domicilio, comparecen los señores: **MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO**, de _____ años de edad, Empresario, del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se abrevia ANDA, institución

Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____; con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número _____; personería que al final relacionaré; y **ADIEL HERNÁNDEZ GALDAMEZ** de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____, actuando en calidad de Director Presidente de la Sociedad **PROVEEDORES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, con Tarjeta de Identificación Tributaria número _____, con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número _____, personería que al final diré; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un CONTRATO DE SUMINISTRO derivado de la Contratación Directa número CD-Treinta y Seis/Dos Mil Diez, denominada "Suministro de Materiales, Equipos y Accesorios Electromecánicos"; de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a los Términos de Referencia (Condiciones y Especificaciones Técnicas) establecidos previamente en la Contratación Directa Treinta y Seis/Dos Mil Diez, y precios contenidos en la oferta del Contratista. El precio total del Suministro objeto del Contrato se fija en la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho monto será distribuido conforme lo establece la cláusula cuarta y será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del Suministro es de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del contrato. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, y Yo, la Suscrita Notario **DOY FE**: **a)** de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; **b)** de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; **c)** de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:** **i)** El Decreto del Directorio Cívico Militar número **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO NOVENTA Y UNO** del Tomo **CIENTO NOVENTA Y TRES** del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y**

ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; ii) Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número CINCO, de fecha cuatro de enero de dos mil diez, publicado en el Diario Oficial Número UNO, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, de fecha cuatro de enero de dos mil diez, en el que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, nombró al Ingeniero MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO, Presidente de la Junta de Gobierno de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA, para el período comprendido del día cuatro de enero de dos mil diez hasta el día veintisiete de julio de dos mil once; iii) Acta número Sesenta y Nueve, Punto SEIS punto UNO punto OCHO, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil diez, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; y Acta Número TRES Punto SEIS punto DOS punto DOS, de fecha dieciocho de enero de dos mil once, emitida por la Junta de Gobierno, mediante el cual se confirmó la adjudicación; II) Por **PROVEEDORES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**: i) Testimonio de la Escritura Pública de Transformación y Modificación al Pacto Social, de dicha Sociedad, abreviadamente, **PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, del domicilio de _____, otorgada en la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ ante los oficios notariales _____, inscrita en el Registro de Comercio el día _____ al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades; de la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los ya mencionados; que su plazo es indeterminado; que entre sus finalidades está la compra y venta de maquinaria agrícola, automotriz e industrial, vehículos automotores, enseres y material eléctrico como repuestos para los mismos y toda clase de equipo en general, así como otorgar contratos como el presente; que la Administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Secretario, quienes duran en sus cargos tres años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente de la Sociedad, quien está facultado para otorgar actos y contratos como el presente; II) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad Proveedores Industriales, .S.A. de

.C.V, otorgada en la ciudad de _____, inscrita en el Registro de Comercio el _____ al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades; de la que consta que la Sociedad Aumentó su capital social, y III) Certificación de la Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio el día _____, al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades; de la que consta que el compareciente fue electo en el cargo de Director Presidente, para el período de tres años contados a partir de la fecha de elección, que fue el día cinco de mayo de dos mil ocho; por lo que su nombramiento está vigente. Y leído que hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Ing. Marco Antonio Fortín Huevo
ANDA

Lic. Adiel Hernández Galdámez
Contratista